RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 368-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de mayo de 2023

VISTOS:

El expediente de actualización de la ficha técnica denominada *"Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, elaborada por el arquitecto, Kevin Osmar Zevallos Puma, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, derivado mediante Informe N° 234-2023-KOZP-SGMIV-GOPI-MDCC a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 0215-2023-GOPI-MDCC de la Gerencia Obras Publicas e Infraestructura, el Informe N° 434-2023/MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 156-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Renzo Javier Chalco Peña, Informe N° 097-2023-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales estipula que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: *"Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil"*;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de contratación directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, menciona: *"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura."*;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 334-2022-GM-MDCC, de fecha 03 de octubre de 2022, se resuelve aprobar la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" cuyo presupuesto ascendía a S/ 1,491,643.53 con un plazo de ejecución de 40 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Que, por intermedio del Informe Nº 0234-2023-KOZP-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. Kevin Zevallos Puma, precisa que, actualiza la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" y remite la ficha técnica de actividades actualizada bajo modalidad administración directa con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto de S/ 1,541,296.36 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis con 36/100 soles), para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 215-2023-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, afirma que la ficha técnica de mantenimiento cuenta con los requisitos mínimos exigidos de ley (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, lista de insumos, cronograma, de ejecución, calendario

valorizado, cotizaciones, planos y panel fotográfico), otorgando su conformidad y recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo Directo	1,473,721.36
Gasto Generales	53,930.00
Supervisión	9,145.00
Gastos de Gestión	4,500.00
COSTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA	**1,541,296.36**

Razón por la que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo con lo actuado, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica de "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Que, con Informe Nº 434-2023-MDCC/GPRR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihuallanca Aquenta, precisa que se cuenta con crédito presupuestario para atender lo solicitado, cuyo gasto será afectado a la actividad *"Mantenimiento de Infraestructura Construida"*, por un importe ascendente a S/ S/ 1,541,296.36 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis con 36/100 soles) para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento antedicha;

Que, mediante Informe N° 156-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Renzo Javier Chalco Peña, valuando el presente expediente administrativo de aprobación de ficha técnica, opina: *Del análisis y revisión del presente expediente se tiene que la Ficha Técnica de* "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; *cumple con el marco normativo y cuenta con los informes técnicos necesarios, además de tener la correspondiente Disponibilidad Presupuestal."* Concluyendo finalmente: *"(…) se debe de APROBAR la Ficha Técnica de* "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"; *por la suma de S/* 1,541,296.36 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis con 36/100 soles), *con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.";*

Que, por medio del Informe N° 097-2023-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, otorga conformidad a la ficha técnica "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", por la suma de *S/* 1,541,296.36 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis con 36/100 soles), *con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.";* solicitando al amparo del numeral 16 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC, se apruebe la mencionada ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutivo;

Que, los informes técnicos que sustentan el expediente administrativo de aprobación de la ficha técnica "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego se ve en la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "*Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente*"; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la ficha técnica "Mantenimiento de la prolongación Av. Ejército desde el puente del diablo hasta la calle Córdova – Cerro Viejo, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con un presupuesto de *S/* 1,541,296.36 (un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis con 36/100 soles), acorde al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo Directo	1,473,721.36
Gasto Generales	53,930.00
Supervisión	9,145.00
Gastos de Gestión	4,500.00
COSTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA	**1,541,296.36**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de treinta (45) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, realizando las contrataciones del caso conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Sub Gerencia de Obras Públicas; y, Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo de actuar conforme a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA